



ACCIÓN SOCIAL – ÁMBITO NO TRANSFERIDO

Disponemos de las bases de acción social, ÁMBITO NO TRANSFERIDO, del personal funcionario y laboral y del Ministerio Fiscal, así como los modelos de instancias únicas.

Podéis descargarlas en nuestra web:

www.fsc.ccoo.es/murcia > Sectores > Administración de Justicia

El periodo de admisión de solicitudes es del 4 de abril al 20 de abril de 2011, ambos inclusive

Este año, el Ministerio no va a mandar las bases en papel a los órganos judiciales por ser demasiado costoso y poco operativo, en su lugar se va a transmitir a las Gerencias Territoriales que difundan las bases a través de sus propios medios a todos los órganos judiciales.

Ya se han puesto en contacto con el Ministerio Fiscal, y más concretamente con el Área de Personal y Régimen Interior para que las hagan públicas en todas sus dependencias.

El personal funcionario y laboral también va a poder obtener información de la acción social en las páginas webs siguientes:

http://dgraj.mju.es/mediper/A_Social/a_social.htm

En el portal de funcionarios de la administración de Justicia: <http://portalfuncionarios.justicia.es> el funcionario debe introducir su CLAVE Y CONTRASEÑA, seguidamente debe pulsar en la pestaña de régimen estatutario y a continuación pulsar en información laboral.

Oferta CCOO para Temarios y Cursos online de Oposiciones de Justicia 2011 Abril de 2011

Informamos que Editorial MAD ofrece a CCOO, sector Justicia, un acuerdo para que la afiliación que integre este colectivo, pueda beneficiarse de una edición especial para CCOO de los títulos que Editorial MAD ha publicado con motivo de la convocatoria de Justicia 2011, además de una oferta de

precios en los cursos online tutorizados por expertos en la materia, para la preparación de las Oposiciones a los Cuerpos de Justicia. Para realizar los pedidos el afiliado deberá dirigirse al responsable del sector de Justicia de cada una de las sedes territoriales.

CUENTA **C**ON **N**O **S**OTR**O**S

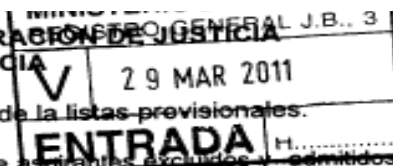
CONTAMOS **C**ON **V**O **S**OTR**O**S



CCOO EXIGE QUE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE GESTIÓN FIGUREN AL PRINCIPIO DE LAS BOLSAS DE SECRETARIOS SUSTITUTOS

CCOO ha presentado escrito dirigido tanto al Director General de Modernización de la Administración de Justicia como al Secretario General de la Administración de Justicia, a quien le corresponde publicar las listas definitivas de las bolsas de Secretarios Judiciales sustitutos para que, antes de publicarlas definitivamente, compruebe que las bolsas se han elaborado de acuerdo a la Instrucción 4/2008 y al Reglamento de Secretarios Judiciales y, de no ser así, imparta las instrucciones necesarias para que los Secretarios de Gobierno realicen los cambios necesarios para que los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal aparezcan al principio de cada una de las bolsas de los distintos ámbitos.

DIRECTOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ASUNTO: Bolsas de Secretarios Judiciales sustitutos. Confección de la listas provisionales.

El pasado 8 de febrero de 2011 se publicaron las listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos provisionalmente para formar parte de las bolsas de Secretarios Judiciales sustitutos en los distintos ámbitos de los Tribunales Superiores de Justicia.

Para la elaboración práctica de dichas Bolsas, se dictó por la Secretaría General de la Administración de Justicia la Instrucción 4/2008 y en la que, expresamente se hace una cita obligada a lo dispuesto en el art. 137 del Reglamento Orgánico de Secretarios, que otorga a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que formen parte de la bolsa un llamamiento preferencial y precisamente, con el fin de respetar de manera escrupulosa dicha preferencia y, al mismo tiempo, establecer un modelo homogéneo para las distintas bolsas de trabajo, se dictó dicha Instrucción donde se establece determinadas pautas sobre la forma en que los Secretarios de Gobierno deben proceder para la elaboración de los listados de seleccionados para la bolsa.

CCOO, una vez comprobada la elaboración de las listas provisionales publicadas por los Secretarios de Gobierno de los diferentes TSJ, la mayoría de los ámbitos, han ordenado a los solicitantes de mayor a menor puntuación obtenida, es decir, que en la elaboración de las listas provisionales no se ha tenido en cuenta la propia Instrucción dictada para ello respecto a los funcionarios del Cuerpo de Gestión por el Secretario Generales y salvo la excepción de Cataluña, País Vasco, Ceuta y Extremadura en las que los funcionarios del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa sí están colocados al inicio de las bolsas y, a continuación, el resto de los seleccionados por orden de puntuación, el resto no cumple con la misma.

CCOO recurrió la elaboración provisional de las bolsas donde no se cumple con el criterio establecido pues el criterio de ordenar a todos los seleccionados por orden de puntuación adoptado por los Secretarios de Gobierno de la Audiencia Nacional y de los TSJ de Andalucía, Navarra, Valencia, Baleares, Canarias, Castilla-León, Madrid, etc.. supone una clara discriminación para los compañeros del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa usurpándoles así el derecho de preferencia que les otorga el Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales (R.D. 1608/2005 de 30 de diciembre) en su artículo 137.2.

La Instrucción 472008 de esa Secretaría General, que versa sobre diversos aspectos relativos a las Bolsas de Secretarios Judiciales Sustitutos, es clara a este respecto, pues, entre otras directrices, en su dispongo SEGUNDO: CONFECCION DE LAS LISTAS PROVISIONALES se señala: "Los Secretarios de Gobierno deberán elaborar las listas provisionales para cada provincia incluyendo en ellas a los seleccionados para ser incluidos en bolsa, a los aspirantes que componen el cupo de reserva y a los aspirantes valorados pero no seleccionados para la bolsa ni incluidos en el cupo de reserva, todos ellos ordenados de mayor a menor puntuación (. . .) No obstante, los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que formen parte de la lista deberán colocarse al principio de la misma, ordenados de mayor a menor según la puntuación obtenida, situándose a continuación el resto de seleccionados, así como el cupo de reserva."

Ante las negativas y dispares respuestas que han dado los Secretarios de Gobierno a nuestras reclamaciones y como quiera que la confirmación de las listas definitivas le corresponde al Secretario General de la Administración de Justicia es por lo que CCOO le exige la estricta aplicación del artículo 21 del Reglamento de Secretarios Judiciales (R.D. 1608/2005 de 30 de diciembre) el cual, entre otras competencias, le atribuye la de velar por el cumplimiento de las instrucciones que imparte para que, antes de aprobar las listas definitivas de candidatos considerados idóneos para ejercer de Secretarios Judiciales sustitutos, revise las mismas con el fin de comprobar que se han confeccionado de acuerdo a la instrucción 4/2008 y al Reglamento de Secretarios Judiciales y, en caso contrario, se impartan de nuevo las instrucciones necesarias a los Secretarios de Gobierno para que, en cumplimiento de la citada instrucción 4/2008, realicen los cambios necesarios de tal manera que los funcionarios del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa se coloquen al principio de todas y cada una de las listas para garantizar así el derecho de preferencia en el llamamiento que les otorga la normativa vigente.



CCOO PROPONE A LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DIFERENTES ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA TRANSPARENCIA EN EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL INTERINO

Desde julio de 2005, fecha en que se dictó la *Orden JUS/2296/2005 de 12 de Julio sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia*, no se han realizado modificaciones en el texto de esta Orden, y con el paso del tiempo y la puesta en práctica de los preceptos que en ella se contienen, se pueden divisar diversos aspectos que en buen uso, se podrían mejorar, teniendo en cuenta la experiencia acumulada, al menos en un ámbito reducido como es la Región de Murcia, que pese a no ser territorio transferido aún, es gestionado por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, al menos en lo que al tema de nombramiento de interinos se refiere.

Desde nuestro punto de vista, y teniendo en cuenta las distintas problemáticas que han ido surgiendo con el personal interino, proponemos a la Administración el establecimiento de un procedimiento concreto de cómo llevar a cabo los nombramientos del personal interino en los distintos cuerpos, ya que la ausencia de este procedimiento está dando lugar a continuos problemas y a la misma vez se resta credibilidad a la actuación administrativa de la Gerencia.

Por todo ello, y con ánimo de mejorar la aplicación de las normas sobre nombramiento del personal interino, proponemos las siguientes cuestiones:

Recientemente se ha acordado en la Comisión Paritaria la realización de los nombramientos del personal interino los martes de cada semana, estando presentes los representantes sindicales, habiendo convocado previamente Gerencia a varios candidatos por orden de lista, según corresponda a cada cuerpo; en dicho acto, se exhibe por Gerencia una lista con las "vacantes" y en unidad de acto se van adjudicando destino a los candidatos.

Este sistema, en apariencia innovador, aclara poco la situación, ya que nadie, excepto Gerencia conoce las plazas que se van a ofertar hasta ese momento, desconociéndose asimismo el orden de prelación en dichas plazas. Esta situación ayuda bien poco a que el procedimiento de adjudicación sea transparente, generándose desconfianza para todo el colectivo del personal interino, que no saben a qué atenerse.

Por ello creemos que se puede realizar la prelación de orden para asignar las plazas del siguiente modo:

Lo verdaderamente importante para eludir cualquier subjetividad es tener en cuenta un dato objetivo y éste puede ser **la fecha** en que la plaza queda vacante o por baja, siendo este dato un hecho contrastable. La situación de plaza vacante se ha de comunicar por los Secretarios Judiciales a la Gerencia mediante el formulario que está legalmente establecido en la orden JUS/2296/2005, por el método que estimen oportuno, señalándose la fecha en que esa plaza ha quedado vacante, pero siempre dejando constancia por escrito. No es excusa la premura o rapidez para solicitar el nombramiento de un funcionario interino el hacerlo por teléfono, como consta en prácticamente la mayoría de los nombramientos que se realizan últimamente. Con un simple correo *..//..* electrónico se puede poner la solicitud en conocimiento de la gerencia, y habilitarse los mecanismos rápidamente para el nombramiento de quien corresponda, por riguroso orden de la lista.

Es necesario fomentar la transparencia para que cualquier persona interesada pueda comprobar que los nombramientos son correctos y rigurosos, respetándose los derechos de todos. Una mayor transparencia redundaría en una asimilación mejor del destino que le corresponda a cada uno, evitándose así suspicacias y desánimo cuando el destino no es de su agrado.

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

MURCIA

CONTAMOS CON VOSOTROS

HACEDNOS LLEGAR VUESTRAS
PROPUESTAS SOBRE CUALQUIER
TEMA A justicia@murcia.ccoo.es
o por teléfono al 609.235039





HOJA Nº 67/2011; LUNES 4 DE ABRIL



LOCAL MURCIA: 609.235039
LOCAL CARTAGENA: 968.326193
www.fsc.ccoo.es/murcia > **Sectores**
> **Administración de Justicia**

CCOO SIGUE EXIGIENDO QUE LA NOJ NO SE EXTIENDA A MÁS PARTIDOS O JURISDICCIONES HASTA QUE

NO SE SOLUCIONEN LOS ACTUALES PROBLEMAS EN LOS ÓRGANOS YA IMPLANTADOS Y SE RESPETEN

LOS ACUERDOS Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS/AS DE LA ADMON. DE JUSTICIA

Artículo publicado en el Diario La Verdad de Murcia el 2 de abril

ALERTA DE LOS JUECES DE MURCIA ANTE LA “CATASTRÓFICA” OFICINA JUDICIAL

La Oficina Judicial se ha ganado un nuevo enemigo. Si hace unas semanas eran las asociaciones judiciales de la Región las que emitían un comunicado manifestando su creciente preocupación por el rumbo que está tomando la reforma, esta vez le ha llegado el turno a la Junta General de Jueces de Murcia.

Reunidos este miércoles, los jueces y magistrados que integran este Junta acordaron manifestar su «enorme preocupación por los graves problemas que está presentando la catastrófica implantación de la nueva Oficina Judicial en este partido en detrimento de la calidad y eficacia del servicio a los ciudadanos».

Los problemas que está generando, al parecer, la implantación en Murcia de esta nueva forma de prestar justicia ya han sido resaltados en numerosas ocasiones por funcionarios y sindicatos.

Las asociaciones judiciales con representación en la Región ya hicieron público un comunicado a mediados del pasado mes de marzo en el que ponían de manifiesto su «enorme preocupación por la deriva que está tomando el Ministerio de Justicia» en la puesta en marcha de esta reforma judicial, en la que el partido

judicial de Murcia ha sido pionero. La preocupación es tal que las asociaciones llegaron a solicitar la mediación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para defender los intereses del colectivo ante la reforma.

En su reunión, la Junta General de Jueces del partido judicial de Murcia decidió también mostrar «su oposición frontal» al proyecto de implantación de los denominados tribunales de instancia, cuyo informe avaló el CGPJ - con dos votos en contra- este jueves. Estos tribunales establecen la posibilidad de que un asunto pueda ser abocado al pleno de una sección para unificar criterios y con carácter vinculante. El CGPJ entiende que con la transformación de los tradicionales juzgados unipersonales en tribunales de instancia se puede reducir la «exagerada» carga de trabajo de los magistrados y acortar el tiempo de resolución.

Los jueces de Murcia opinan, sin embargo, que el proyecto incorpora medidas en relación con el estatuto judicial que suponen «un ataque a la independencia e inamovilidad de los jueces y magistrados». Los jueces de Zaragoza también reclamaron ayer la retirada de este anteproyecto de Ley.

CCOO RECLAMA EN DIFERENTES PROCESOS SELECTIVOS

CCOO ha presentado dos escritos en el registro general del Ministerio, el primero dirigido al Tribunal Calificador Único del cuerpo de TRAMITACION P.I. impugnando el acuerdo del citado Tribunal, interesando se anule el mismo y, en su lugar, se dicte un nuevo acuerdo en el que se publique la valoración obtenida por aquellos opositores que, aportando la documentación al efecto, cumplen estrictamente los requisitos de la convocatoria del proceso selectivo y, concretamente, el requisito de la antigüedad de dos años como funcionario de

carrera del cuerpo de Auxilio, computados desde el periodo de prácticas o bien desde la orden de nombramiento como funcionarios de carrera,

El segundo dirigido a la Subdirección de Medios Personales para que contesten a las reclamaciones de CCOO sobre las diferentes reclamaciones en relación al cómputo del plazo para promocionar de los compañeros de Auxilio de la promoción del 2006.



Noticia publicada en el Diario La Verdad

Dos de cada 10 notificaciones se 'atascan' en los juzgados

La diligencia no se comunica porque el ciudadano no es localizado «o se niega a abrir la puerta»

Los juzgados murcianos no dan abasto. La crisis económica se deja sentir en todas y cada una de las jurisdicciones provocando un aluvión de asuntos que, cada vez, cuesta más sacar adelante. Esta elevada litigiosidad está provocando una avalancha de notificaciones que complica el trabajo de procuradores y abogados y ralentiza, aún más, el proceso judicial. Solo en lo que va de año, el Servicio de Notificaciones y Embargos -integrado ahora en la Oficina Judicial ha recibido 19.000 diligencias, según explica María López, directora del Servicio Común General. «Este año casi seguro que pasamos de las 70.000», augura.

El exceso de trabajo es el día a día en este servicio de notificaciones y en otros muchos juzgados de la Región que se encargan de sus propios actos de comunicación. «El trabajo se ha incrementado muchísimo en el último año y medio y estamos trabajando por la mañana y por la tarde», relata una funcionaria del órgano. Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), este servicio de notificaciones ingresó en 2009 63.424 asuntos y consiguió dar salida a más de 57.800. El resto, 5.623 casos -un 8,8%-, finalizaron el año con la pegatina de pendientes. López explica que, normalmente, un 20% de las diligencias se 'atascan' en los juzgados debido a la imposibilidad de localizar a los ciudadanos.

Pese a que el 80% son citados por el órgano para personarse en los juzgados, sólo un 30% responde a ese llamamiento. La crisis no ha hecho más que complicar las cosas. «Hay funcionarios que saben que hay personas dentro de la casa pero que se resisten a abrir», explica. «Hay mucha gente que hasta ahora ha podido responder de sus deudas y ahora no puede».

Las dificultades para localizar al ciudadano no hacen más que aumentar el trabajo de este órgano que, desde noviembre del pasado año está inmerso en la nueva Oficina Judicial. Un cambio que, aseguran los sindicatos, ha complicado aún más las cosas. **«Se ha triplicado el trabajo y hay mucho descontrol», denuncia Andrés Munuera, de Comisiones Obreras. «Se han ido generando servicios, pero no se ha ampliado la plantilla». Ese es, en opinión de los agentes sociales, el principal problema: la Oficina Judicial no ha venido acompañada de un aumento de personal.**

«Ahora estamos pasando por un periodo punta de trabajo, muchos despidos, reclamaciones de cantidad... y los juzgados están saturados», explica José Soler, secretario de régimen jurídico y personal de UGT. «Notamos que hay una carga de trabajo muy fuerte y la Oficina Judicial ha supuesto un periodo de adaptación bastante fuerte». López reconoce que los medios humanos en el servicio de notificaciones -que se encarga de todos los juzgados del partido judicial de Murcia- «no son lo suficientemente amplios» y afirma que lo suplen con muchas horas de trabajo. En un futuro, con la implantación total de la reforma, espera que la plantilla crezca.

SOBRE LA OPOSICIÓN DE TRAMITACIÓN LIBRE OEP 2010

CCOO ha presentado escrito en relación a la nefasta gestión del proceso selectivo de TRAMITACIÓN T. LIBRE. y el inaudito acuerdo del Tribunal, en el que con al apariencia de una subsanación de error material en la suma de las notas elimina a un total de 18 opositores de la lista de aprobados.

Al mismo tiempo el miembro del tribunal propuesto por CCOO ha presentado un voto particular en contra del acuerdo del 29 de marzo y que defenderá en la próxima reunión del Tribunal.

SECRETARIOS OEP 2010

En el BOE del 5 de abril se publicó la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso

selectivo para acceso al cuerpo de **SECRETARIOS JUDICIALES 2010**, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos.

En la misma orden se **convoca a los aspirantes por el turno de promoción interna, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 26 de junio de 2011, a las 10,00 horas**, en Madrid, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, avenida de la Complutense, s/n, Ciudad Universitaria.

GESTIÓN LIBRE OEP 2008

En el BOE de 6 de abril se publica la Orden por la que se publica la relación de plazas que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión, turno libre, proceso selectivo 2008, ámbito Resto de P. y Baleares. El plazo de solicitud es de diez días naturales.



PROCESO SELECTIVO GESTIÓN PROMOCIÓN INTERNA OEP 2010

El Tribunal de Gestión Promoción Interna, proceso selectivo 2010, ha hecho pública la relación de aprobados. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de veinte días naturales, contados desde el 8 al 27 de abril, ambos inclusive, para presentar toda la documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos a valorar en la fase de concurso, salvo los certificados de haber superado ejercicios de acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa u Oficiales de la Administrativa de Justicia que se expedirá de oficio por la Administración competente.

Los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento, aportarán en este mismo plazo las certificaciones acreditativas correspondientes.

Los opositores que concurran por el ámbito del País Vasco y que hayan hecho constar en su instancia de participación su intención de acreditar documentalmente, o por medio de la realización de un examen sus conocimientos de Derecho Foral de esa Comunidad, deberán aportar la documentación que figura en el Anexo I, apartado I.C de la Orden de Convocatoria o examinarse tras la oportuna convocatoria, de acuerdo con el programa que figura en dicho Anexo.

Finalmente el Tribunal indica que contra el Acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante este Tribunal en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día 8 de abril de 2011, día siguiente al de la fecha de publicación de este Acuerdo en la página Web del Ministerio de Justicia

CUENTA **C**ON **N**O **S**OTR**O**S



CONTAMOS **C**ON **V**O **S**OTR**O**S

TRAMITACIÓN PROMOCIÓN INTERNA OEP 2010

El BOE de 9 de abril publica la Orden JUS/841/2011, de 1 de abril, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran en el citado anexo I, deberán presentar, la oportuna documentación.

CCOO PRESENTA ESCRITOS DENUNCIANDO LA MALA IMPLANTACIÓN DE LAS "ITINERACIONES" ENTRE MINERVA-FORTUNY

CCOO ha presentado escritos dirigidos al Ministerio de Justicia, al Presidente del TSJ y al Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia, denunciando la implantación de las llamadas "itineraciones" entre Minerva y Fortuny, que no es otra cosa que la remisión del Parte de Incoación de los procedimientos Penales a la Fiscalía, pero con tan poco acierto y desatino, que como siempre, implica aún más trabajo para los funcionarios de los Juzgados, y aunque en principio el registro en Fiscalía queda algo mejor, es totalmente incomprensible que se tengan que estar repitiendo los datos registrados por unos, una y otra vez. Acabemos con esta situación de una vez por todas exigiendo al Ministerio que los sistemas que implanta los pruebe y permita a los funcionarios opinar sobre su "operatividad", ya que el Ministerio, lo único que está demostrando es su incapacidad para poner ningún proyecto en marcha sin que se den pasos atrás, en vez de adelante. Nos reuniremos con el Fiscal Jefe y con el Presidente del TSJ, para intentar mostrarles que los funcionarios tenemos mucho que decir en los proyectos del Ministerio. Como siempre, CCOO velará por que se nos tenga, de una vez por todas, en cuenta.

SALUD LABORAL

El Sector de Justicia de CCOO, a instancia de un compañero de la Fiscalía de Lorca, ha requerido a la Gerencia Territorial para que provea a esta Fiscalía de un botiquín, así como que se reponga el material sanitario de los botiquines de todos los órganos judiciales de Lorca.

Trasládanos tus propuestas, sugerencias o quejas por teléfono al 609.235039 o por email a la dirección:



Buzón virtual

justicia@murcia.ccoo.es

**DOMINGO 10 DE ABRIL
HOJA INFORMATIVA**

70

/2011



LOCALES:

**MURCIA
609.235039**

**CARTAGENA
968.326193**

PÁGINA WEB:

[www.fsc.ccoo.es/
murcia](http://www.fsc.ccoo.es/murcia) → Sectores
→ Administración
de Justicia



RETRASO EN EL CONCURSO DE TRASLADO

Según la última información del Ministerio de Justicia el concurso de traslado ordinario que debía haberse convocado ya, se vuelve a retrasar, ahora hasta el mes de mayo, siendo el propio Ministerio incapaz de concretar la fecha de publicación en el BOE en estos momentos.

Hemos exigido a los responsables del Ministerio de Justicia y de las CCAA que aceleren la convocatoria del concurso de traslado, no se retrase más, y que incluyan en el concurso, además, todas las plazas que se encuentran vacantes, incluidas las de los órganos de nueva creación.

AUXILIO JUDICIAL OEP 2010

En el BOE del 12 de abril se publica la orden por la que se ofertan las plazas a los opositores aprobados en el proceso selectivo para acceso al cuerpo de AUXILIO JUDICIAL 2010. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el BOE.

CORRECCIÓN ERRORES OFERTA PLAZAS GESTION 2008 ÁMBITO R.P. Y BALEARES

Además en el mismo BOE se publica la Orden por la que se corrigen errores en la Orden por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, proceso 2008, y se eliminan varias plazas de Baleares.

CURSO PRÁCTICO PARA LOS APROBADOS TRAMITACIÓN PROMOCIÓN INTERNA

En la página del CEJ se ha publicado la resolución por la que se anuncia la fecha del curso práctico para los aprobados de Tramitación, promoción interna, desde el día 23 de mayo al 27 de mayo.

Aunque el CEJ convoca sólo a los aprobados por el ámbito de "Resto de península y Baleares", la fecha en que se celebra el curso, es LA MISMA para todos los ámbitos territoriales convocantes.

Os adjuntamos el enlace: <http://www.cej-mjusticia.es>



EL SECTOR DE JUSTICIA DE CCOO DENUNCIA LAS GRAVES ACTUACIONES DEL MAGISTRADO DEL REGISTRO CIVIL DE MURCIA

**MARTES 12 DE ABRIL
HOJA INFORMATIVA**



**72
/2011**

El Sector de Justicia de CCOO ha colaborado con dos funcionarios destinados en el Registro Civil Único de Murcia en la redacción y presentación de sendas denuncias contra el Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil Único de Murcia por una serie de hechos que han culminado en la denuncia citada.

Estas personas se han dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 497 de la Ley Orgánica del Poder Judicial apartado g), que dispone la obligación legal de los funcionarios de Justicia de poner en conocimiento de las autoridades competentes aquellas órdenes que, a su juicio, fuesen contrarias a la legalidad o constitutivas de delito.

Asimismo, se denuncian hechos que pudieran encuadrarse dentro de la tipología del acoso laboral o moral, conocido a través del término inglés "moobing".

El hostigamiento y acoso a los funcionarios que trabajan en el Registro Civil Único de Murcia viene siendo una cosa habitual desde hace tiempo, pero desafortunadamente, la persona sometida a dichas situaciones se ve impedida y atemorizada para poder denunciar las mismas.

En esta ocasión, varios funcionarios se han armado de valor y pese a la situación ha formulado varias denuncias en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Por citar algunas de las situaciones denunciadas:

Órdenes directamente dadas a los funcionarios referentes a la tramitación de procedimientos, según sus criterios, tales como:

En expedientes de nacionalidad, refiriéndose a los extranjeros... **"hay que citarlos pasados seis meses, sino, esta gentuza y mindunguis, los hacemos enseguida españoles..."**.

Los expedientes de cambio de nombre, unión o inversión de apellidos, **"... los caprichitos lo último..."**.

Las inscripciones de nacimiento fuera de plazo de adultos, dice **"... esos que tengan paciencia, llevan toda la vida sin inscribir, y ahora no vamos a correr nosotros..."**.

Denuncia otro funcionario/a destinado en el Registro Civil de Murcia:

"Respecto del trato hacia los ciudadanos o promotores de los expedientes, siempre se refiere a ellos despectivamente con insultos tales como: "los gilipollas éstos", o respecto de los matrimonios entre homosexuales, "los maricones"; todo ello en una situación de figurada confianza hacia mi persona, con una clara actitud homófoba que atenta contra mi moral y ética personal, al verme obligado/a a escuchar semejantes vejaciones hacia las personas."

O también, otra situación denunciada:

A la madre de un menor nacido fuera del matrimonio se le llama "puta", ya que por sus convicciones religiosas, quien tiene un hijo fuera del matrimonio es una puta, y que en este expediente, "vamos a marear la perdiz, porque al hijo de esta no lo pienso inscribir".

Las personas denunciadas se encuentran de baja laboral por "ansiedad y depresión prolongada reactiva..." debido a la situación continuada de estrés, acoso y humillación constantes por parte del referido Magistrado.

Estos hechos puestos en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia en varias denuncias formuladas son, a nuestro juicio, suficientemente graves para que se abra una investigación exhaustiva sobre las actuaciones del referido Magistrado Juez en el Registro Civil, debiendo revisarse todos los expedientes en trámite, así como aquellos que en los últimos meses han sido tramitados, debiendo comprobarse por la administración el gran número de bajas laborales que ha habido en el Registro Civil en los últimos tiempos.

El acoso laboral está tipificado en nuestro ordenamiento jurídico, en el artículo 173 del Código Penal; asimismo, también se pueden observar conductas tipificadas como faltas graves o incluso muy graves en los hechos denunciados.

Por todas estas cuestiones, CCOO, DENUNCIA PUBLICAMENTE esta situación, que no es novedosa, sino largamente conocida pero que nadie se había atrevido a denunciar.

CCOO exige al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA que adopte todas aquellas medidas URGENTES necesarias para la investigación que se desarrolle, así como que con carácter urgente se adopte como MEDIDA CAUTELAR, LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL O CAUTELAR DEL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL UNICO DE MURCIA, de forma que deje de atemorizar a los funcionarios y a la ciudadanía, NO INTERFIRIENDO EN LA INVESTIGACIÓN que se desarrolle.

De igual modo, vamos a remitir también sendos escritos al Consejo General del Poder Judicial en similares términos así como a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia para que se adopten todas aquellas medidas legales para salvaguardar los derechos de los ciudadanos que se están viendo afectados en gran medida por las actuaciones claramente xenófobas y homófobas.



www.fsc.ccoo.es/murcia > Sectores > Administración de Justicia

NOTA DE PRENSA

CCOO RECHAZA QUE SE CONTINÚE CON LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y RECLAMA QUE SE SUBSANEN LOS PROBLEMAS EXISTENTES

El Sector de Justicia de CCOO Región de Murcia, a la vista de la petición que ha realizado en Burgos el Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Fernando de Rosa al Ministerio de Justicia, de que paralice la implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ) hasta que se resuelvan los “graves problemas” detectados, quiere poner de relieve los siguientes extremos.

1.- El Sector de Justicia de CCOO Región de Murcia desde antes de la implantación de la NOJ en la Ciudad de Murcia como experiencia “piloto” ha venido denunciando la **falta absoluta de medios personales** que esta Reforma de la Justicia reclamaba, dado que esta gran reforma es la mayor que ha sufrido la Administración de Justicia desde siempre. No puede escudarse el Ministro en que “éstos son los mayores presupuestos de la historia para Justicia”, ya que esta gran reforma precisa de más medios, y se ha venido a poner en marcha justo en plena crisis, cuando la capacidad económica del Gobierno es mucho menor.

2.- El Sector de Justicia de CCOO Región de Murcia ha denunciado en todo momento el **lamentable mal funcionamiento de la Aplicación Judicial Minerva**, que ya fue presentada por el Ministro Bermejo en Murcia el 30 de julio de 2008, tiempo más que suficiente para “arreglar los pequeños problemas que presenta...”. A raíz de la implantación de la última versión, de cara a la puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial, se han reiterado las denuncias expresas desde CCOO, del pésimo funcionamiento, parones constantes, incluso de varios días de la aplicación; ralentización del funcionamiento, ausencia de modelos adecuados, y un larguísimo etcétera, no estando adecuada la aplicación a la Nueva Oficina Judicial.

3.- La puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial está suponiendo **para los ciudadanos un verdadero desastre**, porque acumula más retrasos donde ya había retrasos anteriormente, agravados por la crisis económica, pese a la negativa del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y del Ministerio a reconocerlo. Solamente hay que hacer una encuesta a cualquier ciudadano que salga de las dependencias de la Nueva Oficina Judicial y preguntar como le ha ido. Desorientación, pérdida de expedientes, deambular por varias oficinas porque no se sabe dónde está su asunto...,etc.

4.- Los profesionales de la Justicia, **Abogados, Procuradores y Graduados Sociales** son directísimamente afectados por este mal funcionamiento de la NOJ ya que los asuntos de los que dependen directamente para cobrar sus minutas se están retrasando considerablemente, y **desde CCOO les invitamos a que hagan públicas las críticas que se están realizando** desde estos colectivos a nivel particular.

5.- Finalmente, todas estas vicisitudes nos llevan a la **conclusión** ineludible de que la NOJ **no está funcionando** conforme al proyecto que el Ministerio tenía planteado, y esto se debe esencialmente a la **falta de inversión en medios personales, materiales (programa informático) y a la negativa a reconocer los problemas que se han planteado**, porque para poder solucionarlos, el primer paso, es **reconocer que existen**.

Por eso, CCOO reclama al Ministerio de Justicia y al Tribunal Superior de Justicia de Murcia que **NO SE CONTINÚE CON LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL** en Murcia, ni en más ciudades, debiendo acometer con urgencia la ampliación de plantilla necesaria y los refuerzos oportunos donde ya se ha instaurado. **EL SISTEMA INFORMÁTICO MINERVA-NOJ DEBE SER SUSTITUIDO POR ALGUN SISTEMA QUE FUNCIONE MÍNIMAMENTE EN CONDICIONES.**

CUENTA **C**ON **NO**SOTR**O**S

CONTAMOS **C**ON **VO**SOTR**O**S



REGISTRO CIVIL: POR FIN ESTALLA LA OLLA SI SUFRES ACOSO LABORAL NO TE CALLES: DENÚNCIALO Y EN CCOO TE APOYAREMOS

Como habréis podido comprobar en los últimos días, se han interpuesto varias denuncias en el TSJ contra el Magistrado del Registro Civil, denuncias que ya han sido remitidas al CGPJ. Gracias a varios compañeros/as se va a poder investigar por fin la situación que todos sabemos insostenible en este lugar de trabajo.

Agradecemos el apoyo que desde muchos ámbitos se están mostrando a los compañeros y compañeras que han denunciado, pues lo están pasando francamente mal, por eso, os animamos, si alguno habéis estado destinado en el Registro Civil y habéis sufrido algún tipo de agresión, acoso, o cualquier otra cosa, que lo denunciéis también. Es intolerable que la situación continúe, y cuantos más seamos, mejor.

Desde CCOO estamos haciendo todo lo posible para que esta situación salga a la luz y se conozca por toda la ciudadanía en manos de quién estamos. Esperamos que la Comisión Disciplinaria del CGPJ abra expediente y se adopten medidas para apartar cautelarmente al Magistrado de su puesto del Registro Civil, ya que hay muchos compañeros y compañeras afectadas médicamente, de baja y en tratamiento, por lo que se hace imprescindible "apartar" la causa origen de sus problemas médicos.

Se han remitido escritos a la Dirección General del Registro y del Notariado y al Consejo General del Poder Judicial para que se investigue el estado de los expedientes del Registro Civil, así como el trato vejatorio hacia inmigrantes y homosexuales.

Asimismo, se ha pedido información a la Gerencia sobre el número de bajas ha habido en el R. Civil. en los últimos tres años y de qué tipo han sido, así como que se haga un test psico-social a los compañeros del Registro Civil. También ha contactado con nosotros un particular que presencié hechos similares en el RC y quiere ponerlos en conocimiento de las autoridades, etc. etc. etc. Como veis, CCOO continúa al lado de los funcionarios y funcionarias ante todo.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA ACEPTA LA RECLAMACIÓN DE CCOO PARA PONER FIN A LA DISCRIMINACIÓN DE LOS GESTORES QUE EJERCEN COMO SECRETARIOS SUSTITUTOS

Los Gestores que hayan aprobado la promoción interna 2009 y que se encuentren desempeñando plazas de Secretarios Judiciales sustitutos **no deberán reincorporarse a su puesto de gestión y podrán obtener la licencia de estudios para ingresar en el Centro de Estudios Jurídicos como Secretarios sustitutos.**

No obstante, hemos de resaltar que la concesión de la licencia de estudios, corresponde a los respectivos Secretarios de Gobierno (y no al Ministerio o la Gerencia), por lo que en caso de negativa o resistencia de los mismos a conceder la citada licencia, es imprescindible exigirles que comuniquen previamente con el responsable de la

Sección de Secretarios Judiciales del Ministerio de Justicia, el cual nos ha garantizado que en caso de recurso de alzada contra la hipotética negativa de los Secretarios de Gobierno, estimaría los eventuales recursos.

Quedan muchas cuestiones aún por resolver que CCOO sigue exigiendo, como la reserva de plaza para los Gestores que desempeñen funciones de Secretarios, la oferta de todas las plazas de 2ª vacantes a los opositores aprobados, y un largo etcétera que reclamamos que el Ministerio aborde con rigor en la próxima negociación del Reglamento de Secretarios Judiciales.

El Ministerio además nos ha confirmado que publicará en su página web la Orden de nombramiento de los aspirantes como funcionarios en práctica en los 3 primeros días de la semana santa, dado que al parecer aún queda pendiente de recibir la documentación de algunos aspirantes.



VARIAS ENMIENDAS DE CIU DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL REGISTRO CIVIL TENDRÁN CONSECUENCIAS NEFASTAS PARA EL EMPLEO EN LA ADMÓN. DE JUSTICIA

CCOO CONVOCARÁ MOVILIZACIONES INMEDIATAS SI EN LAS PRÓXIMAS FECHAS NO RECIBIMOS SEGURIDAD PLENA DE QUE NO HABRÁ PÉRDIDA DE NINGÚN PUESTO DE TRABAJO EN LOS R. CIVILES

CCOO, desde el mes de agosto de 2010, ha remitido al Ministro de Justicia de forma reiterada nuestras enmiendas (tanto al proyecto de Ley del Registro Civil, como a la LOPJ, en lo que afecta a los puestos de trabajo de la Administración de Justicia), para que los puestos de trabajo de los Registros Civiles sigan siendo destino exclusivo de los funcionarios de la Administración de Justicia.

CCOO se ha dirigido reiteradamente al Ministro de Justicia y al equipo de dirección del Ministerio, desde mucho antes que el Gobierno aprobara el anteproyecto de la Ley del Registro Civil, porque ya intuíamos que esta reforma pretendía acabar con los puestos de trabajo de la Administración de Justicia en los Registros Civiles, para impedir la que imaginábamos, y ahora se ha concretado, perversa maniobra desde el propio Ministerio de Justicia y desde las CCAA con competencias transferidas para eliminar dichos puestos de trabajo, traspasando la gestión de los Registros fuera de la Administración de Justicia.

CCOO se ha dirigido también a los grupos parlamentarios para demandarles que apoyen el mantenimiento de los más de 3.000 puestos de trabajo de la Administración de Justicia con destino en los Registros Civiles.

Ningún grupo parlamentario ha presentado entre sus enmiendas ninguna que permita asegurar los puestos de trabajo de la Administración de Justicia en los Registros Civiles.

Por el contrario, el grupo parlamentario de CiU ha presentado enmiendas aún más agresivas y regresivas con el siguiente contenido:

1.- Pretende la supresión de los Registros Civiles como centros de destino para los funcionarios de la Administración de Justicia. (enmienda a la LOPJ)

2.- Según la enmienda, los trabajadores destinados en la actualidad en los registros civiles no tendrán asegurada su permanencia en dichos puestos.

3.- Se vulnera el derecho de estos compañeros a mantener sus retribuciones actuales tras una reordenación forzosa a un puesto con retribuciones inferiores. La enmienda de CiU no las garantiza porque la diferencia entre la retribución actual y la futura se abonaría sólo transitoriamente con un complemento de carácter absorbible.

4.- La enmienda impone que a los funcionarios que obtengan destino en las futuras Oficinas Generales de los Registros Civiles se les aplicará el régimen estatutario de la Comunidad Autónoma, por tanto no sólo dejan de pertenecer a la Administración de Justicia sino que esas plazas se integrarán plenamente en el ámbito competencial de la Administración Autonómica.

¡¡ANTE LA AGRESIÓN QUE EL GOBIERNO Y LAS CCAA CON COMPETENCIAS TRANSFERIDAS PREPARAN CONTRA NUESTROS PUESTOS DE TRABAJO, ES HORA DE MOVILIZARSE!!

DEFENDAMOS LOS MÁS DE 3.000 PUESTOS DE TRABAJO DE LOS REGISTROS CIVILES QUE PRETENDEN AMORTIZAR

CCOO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN TODOS LOS FOROS

QUE NO TE CUENTEN CUENTOS: LA MAYORÍA NO CONFÍA EN SOPAS DE LETRAS, LA MAYORÍA CONFÍA EN CCOO, PRIMER SINDICATO DEL PAIS



Jornada reducida durante la semana santa

El horario de trabajo durante la Semana Santa es de 9 a 14 horas.

En las localidades donde sea festivo el Jueves Santo, la jornada reducida comprenderá el lunes de Pascua.

Por tanto la jornada de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma durante los días 18, 19, 20 y 25 de abril de 2011, será de 9 a 14 horas.

Tramitación Libre 2010

En la página del Centro de Estudios Jurídicos está publicada la información sobre el curso de prácticas para el cuerpo de **TRAMITACIÓN LIBRE 2010** que comenzará el próximo día 6 de junio.

Tendrá una duración de 4 semanas, del 6 de junio al 1 de julio. La fase teórica comenzará el próximo día 6 de junio a las 9,30 de la mañana y finalizará el día 10 de junio a las 14,30 horas.

En el BOE del 13 de abril se publica la Orden por la que se publica la **relación definitiva de aprobados** del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de **Tramitación Procesal**. En el plazo de **veinte días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOE, los aspirantes que figuran en la relación de aprobados, presentarán, la documentación que se relaciona en la citada Orden, con un escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden, Ambito Territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Gestión PI criterios valoración méritos fase concurso

En la página web del Ministerio se ha publicado el Acuerdo del Tribunal del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de **GESTION P.I.** por el que se fijan los criterios de valoración de los méritos presentados en la fase de concurso

Registro electrónico de la MUGEJU

En el BOE del 14 de abril se publica la Resolución de 5 de abril de 2011, de la Mutualidad General Judicial, por la que se crea y regula el Registro electrónico del Organismo.

CUENTA **C**ON **N**O **S**OTR **O**S

CONTAMOS **C**ON **V**O **S**OTR **O**S



Finalmente, tal y como reclamaba CCOO, el Ministerio de Justicia remitirá una nota a los Secretarios de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia para que en todos los ámbitos se concedan las licencias de estudios para el curso selectivo de acceso al Cuerpo de Secretarios, en el sentido:

LAS LICENCIAS DE ESTUDIOS SE DEBERÁN CONCEDER EN EL CUERPO DE SECRETARIOS A LOS GESTORES QUE SE ENCUENTREN TRABAJANDO COMO SECRETARIOS SUSTITUTOS

Como hemos venido informando, por fin logramos acabar con la discriminación que el Ministerio de Justicia mantenía contra los Gestores que ejercían de Secretarios sustitutos

Los Gestores que hayan aprobado la promoción interna 2009 y que se encuentren desempeñando plazas de Secretarios Judiciales sustitutos no deberán reincorporarse a su puesto de Gestión y podrán obtener la licencia de estudios para ingresar en el Centro de Estudios Jurídicos, para realizar el curso selectivo, como Secretarios sustitutos.

Lo conseguido tiene una gran importancia, porque por fin los Gestores que se encuentran trabajando como Secretarios sustitutos garantizan durante los seis meses del curso selectivo las retribuciones que venían percibiendo como Secretarios sustitutos.

Y tal como os informábamos, quedan muchas cuestiones aún por resolver que CCOO sigue exigiendo y que son fundamentales, como la reserva de plaza para los Gestores que desempeñen funciones de Secretarios, la oferta de todas las plazas vacantes de 2ª categoría a los opositores aprobados, y un largo etcétera que reclamamos que el Ministerio aborde con rigor en la próxima negociación del Reglamento de Secretarios Judiciales.

Y ya está publicada en la página web del Ministerio de Justicia, la Orden de nombramiento de los aprobados por promoción interna al Cuerpo de Secretarios Judiciales como funcionarios en prácticas.

Tribunal de Secretarios Judiciales, OEP 2009 turno libre

Ha remitido nota por la que se informa a los aspirantes que han superado el 2.º ejercicio por el **turno libre** que el tercer ejercicio tendrá lugar el próximo día 7 de mayo a las 10,00 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.



LA REFORMA DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, PUEDE SUPONER LA DESAPARICIÓN DE MÁS DE 3.000 PUESTOS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Esta semana se está llevando a cabo la negociación en la Comisión de Justicia del Congreso de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios que serán aprobadas el **próximo día 4 de mayo**, por lo tanto, esta semana es decisiva para los intereses que venimos reclamando desde CCOO en defensa de los **más de 3.000 puestos de trabajo** de la Administración de Justicia que pueden verse afectados por la modificación de la Ley de Registro Civil.

Como bien sabéis, el Proyecto de Ley de Registro Civil inicialmente presentado por el Gobierno, a pesar de que algunas informaciones que se están trasladando erróneamente a los trabajadores es la de que el proyecto de ley no atenta contra los derechos de los trabajadores de la Administración de Justicia ni puede conllevar la amortización de plazas, es, como decimos, una tremendo error, pues, ya de por sí en el Proyecto se contempla no solo la desjudicialización (entendiendo ésta como la desaparición de la figura del Juez) sino que se modifican artículos de la LOPJ (Art. 2.2 y Art. 100.1), se deroga el Art. 86 también de la LOPJ y el Art. 27.1 y 2 de la Ley de demarcación y Planta, artículos éstos que otorgan la competencia en materia de registros civiles a los juzgados y tribunales, tanto a los Juzgados de Primera instancia o de primera instancia e instrucción, como los Juzgados de Paz, así como los Registros civiles exclusivos o Registro

Civil Central, y así se recoge expresamente en el Proyecto de modificación de la LOPJ que acompaña al Proyecto de Ley de Registro Civil.

A lo largo del Proyecto de Ley, se configura el RC como un órgano de naturaleza administrativa, dependiendo del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de los Registros y del Notariado, para dictar instrucciones y órdenes, relativas a los hechos y actos inscribibles que se refieren al estado civil, pero las competencias ejecutivas serán de las CCAA conforme a sus Estatutos de Autonomía. La única referencia que se hace a lo largo del Proyecto de ley respecto al personal es una genérica expresión de "*demás personal al servicio de las Oficinas del Registro Civil*", pero en ningún caso, esta referencia puede ser suficiente para confiar en que dicho personal se refiere al personal al servicio de la Administración de Justicia. Entender que esta redacción no pone en riesgo los puestos de trabajo de la Administración de Justicia puede ser hasta temerario por parte de aquellos sindicatos que así lo proclaman en privado, pues curiosamente ningún otro sindicato aparte de CCOO ha dado información pública alguna respecto a esta cuestión.

Pero más grave aún son las enmiendas presentadas al Proyecto, sobre todo las de CIU, en las que atribuye directamente a las CCAA la competencia *para "la determinación, mediante*



las RPTs, las dotaciones de personal necesario" pero, en ningún caso, se garantiza que este personal necesario pertenezca a la Administración de Justicia, más bien, **la enmienda núm. 71 propone un "Régimen transitorio del personal al servicio de la Administración de Justicia"** que en definitiva solo viene a garantizar que hasta que la CCAA aprueben las RPTs podrán seguir prestando servicios en los Registros civiles.

Tras las gestiones que CCOO, en solitario, lleva realizando con los grupos parlamentarios y con el Ministerio, en las que hemos exigido las garantías necesarias para el empleo de los trabajadores de la Administración de Justicia, se está llevando a cabo en estos momentos la negociación de las enmiendas presentadas y que sólo puede llevarse a cabo a través de la transacción de las mismas con el consenso de los grupos parlamentarios en su redacción. Evidentemente, CCOO exige que en

esa nueva redacción quede meridianamente claro que:

- los trabajadores de la Administración de Justicia que actualmente ocupan puestos de trabajo con funciones de registro civil puedan seguir ocupándolos, si así lo desean
- que, en cualquier caso, no se pierda la condición de funcionario de la Administración de Justicia
- que en cualquier reordenación de efectivos en plazas de oficina judicial se garantice la localidad del destino actual
- que se garanticen las retribuciones que venimos percibiendo.

¿Dónde está el resto de sindicatos? CCOO denunciaremos el desinterés de estos sindicatos que, una vez que se han celebrado las elecciones sindicales en la mayoría de las provincias, han vuelto a desaparecer de los centros de trabajo.

CCOO, EN DEFENSA DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS REGISTROS CIVILES

MOVILÍZATE, DEFIENDE HOY EL EMPLEO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MAÑANA SERÁ TARDE



ES TU SINDICATO

LUCHAMOS CONTIGO POR TUS DERECHOS



CCOO RECLAMA A LA MUGEJU LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL CONCEDIDOS ENTRE EL 2007 Y EL 2009 PARA LOS FUNCIONARIOS AFECTADOS POR LA SENTENCIA DEL 4º PUNTO.

El reconocimiento por Sentencia judicial del 4º punto en el Complemento General de Puesto desde el 2007 debe reflejarse también en el incremento correspondiente del subsidio por incapacidad temporal a los funcionarios que en su primer mes de licencia de incapacidad temporal estuviesen en destinos a los que ya se les haya reconocido dicho 4º punto.

- La revisión del subsidio debe incluir tanto el abono de las cantidades no percibidas como la actualización del subsidio de quienes sigan en situación de incapacidad temporal transitoria.
- CCOO solicita a la Mugeju la revisión de oficio de los subsidios concedidos entre 2007 y 2009, sin perjuicio de poner a disposición de los funcionarios un modelo de escrito para solicitar individualmente dicha revisión.

CCOO ha dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General Judicial escrito por el que solicita que se proceda de oficio a la revisión del subsidio por incapacidad temporal a los funcionarios de Justicia afectados por la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de julio de 2009, en relación con la cuantía del complemento general de puesto, en virtud de la cual todos los funcionarios de la Administración de Justicia deben cobrar desde el 1 de enero de 2007 y en adelante, como complemento general de puesto, la retribución actualizada a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1033/2007 (4 puntos, sin perjuicio de las diferencias por localidades).

Dado que el subsidio por incapacidad temporal tiene por base las retribuciones que percibe el mutualista durante el primer mes de licencia (art. 20.1.B Relegislativo 3/2000) la Mutualidad General Judicial debería igualmente proceder a revisar todos los subsidios por incapacidad temporal concedidos entre los años 2007 y 2009, a fin de que en aquellos supuestos en los que en el primer mes de licencia el funcionario se encontrase destinado en alguno

de los destinos establecidos en el art. 8.1.d) del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, y por tanto el subsidio por incapacidad temporal se hubiese calculado con base a retribuciones complementarias que luego se han incrementado, incrementar igualmente la cuantía de dicho subsidio por incapacidad temporal. A efectos prácticos, el incremento del subsidio por incapacidad temporal sería igual que el incremento del complemento general de puesto en función de la fecha en que tuviera lugar el primer mes de licencia.

Consecuentemente CCOO ha solicitado a la Mutualidad General Judicial proceda, de oficio, a la revisión de los subsidios por incapacidad temporal reconocidos entre los años 2007 y 2009 y al abono de las cantidades citadas a todos los funcionarios afectados y pone a disposición de éstos, en su blog, de un modelo de escrito para solicitar individualmente dicha revisión del subsidio. Más información en <http://ccooenmugeju.blogspot.com>.

También en nuestra página Web.

OPOSICIONES: GESTIÓN LIBRE 2010, posible fecha tercer examen

Según información que hemos podido recabar probablemente el tercer examen del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Gestión Procesal 2010 se celebrará el próximo 3 de julio aunque al parecer todavía hay alguna Comunidad Autónoma que no ha confirmado si puede celebrar el examen ese día por lo que todavía no es definitiva la fecha.

Tan pronto tengamos más información os la haremos llegar.

CCOO, los derechos de TODOS son los derechos de cada UNO



FECHAS DE PUBLICACION DE DISTINTAS CUESTIONES EN EL BOE, SEGÚN LA PLANIFICACION QUE HA COMUNICADO EL MINISTERIO DE JUSTICIA

El Ministerio de Justicia, a través del Jefe de Area de Personal, nos ha comunicado la planificación que tiene prevista de publicar distintas resoluciones en el BOE, relativas a las oposiciones y al concurso de traslados

“Adjunto se remite la planificación prevista para la adjudicación de destinos a los opositores de nuevo ingreso de los Cuerpos de Gestión, turno libre y Auxilio, turno libre; así como el anuncio de las plazas desiertas para el Cuerpo de Tramitación, turno promoción interna, y el anuncio del concurso de traslados ordinario entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio.”

1.- ADJUDICACION DESTINOS DE NUEVO INGRESO GESTION TURNO LIBRE

CUERPO: **Gestión, turno libre. Oposición 2008**
ORGANISMOS: **Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas**
PUBLICACIÓN EN EL BOE: **19-5-2011**

2.-ANUNCIO CONCURSO ORDINARIO DE TRASLADOS

CUERPOS: **Gestión , Tramitación y Auxilio de la Administración de Justicia.**
ORGANISMOS: **Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas.**
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE: **20-5-2011**

3.- ADJUDICACION DESTINOS DE NUEVO INGRESO AUXILIO TURNO LIBRE

CUERPO: **Auxilio, turno libre . Oposición 2010**
ORGANISMOS: **Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas**
PUBLICACIÓN EN EL BOE: **23-5-2011**

4.- ANUNCIO PLAZAS NUEVO INGRESO TRAMITACION TURNO PROMOCION INTERNA

CUERPO: **Tramitación, turno promoción interna. Oposición 2010.**
ORGANISMOS: **Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas**
FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOE: **25-5-2011**

Asimismo, En el boe de ayer, 28 de abril de 2011 se publica la Orden JUS/1049/2011, de 14 de abril, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas para el **Cuerpo de Secretarios Judiciales** de los grupos Segundo y Tercero.

PUESTOS DE TRABAJO DE MURCIA		
140	CARTAGENA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.
141	CARTAGENA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.
131	CARTAGENA	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2.
112	CARTAGENA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.
138	MURCIA	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.
182	MURCIA	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2.